



Clase de proceso	SUCESION
Demandante	Guillermo Andrés Bello Calderón
Causante	Hermes Guillermo Bello Parra (Q.E.P.D.)
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00184 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho, Dispone:

RECHAZAR la demanda y ordenar que, por Secretaría, se envíe junto con sus anexos para que sea repartida entre los Juzgados Promiscuos Municipales de este municipio que por distribución le corresponda conocer de ella, dado que el avalúo de los bienes relictos denunciados no superan los 150 salarios mínimos legales de competencia de este de competencia de este Despacho según el artículo 22 numeral 9º del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso en los correspondientes libros.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez